



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025/MPT/CM

Pampas, 10 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero de 2025, y visto el Oficio Múltiple N° 002-2025-P-REMARH/HVCA, con los Expedientes de Recepción N° 178, N° 179, N° 180 y N° 181 de la Oficina General de Gestión Documentaria, de fecha 07 de febrero de 2025, presentado por la presidenta de la Red de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica (REMARH), quien extiende la invitación a las regidoras del Concejo Municipal Provincial para participar en la I Convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica 2025, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

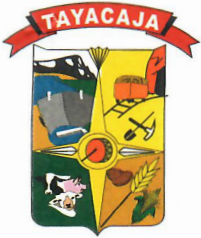
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen. Pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...);

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante la invitación presentada por la presidenta de la Red de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica (REMARH), dirigida a las regidoras del Concejo Municipal Provincial a través del Oficio Múltiple N° 002-2025-P-REMARH/HVCA, con los Expedientes de Recepción N° 178, N° 179, N° 180 y N° 181 de la Oficina General de Gestión Documentaria, de fecha 07 de febrero de 2025, convoca a las mencionadas regidoras a participar en la I Convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica - 2025, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2025, en las instalaciones del SUM-HVCA, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 299, Cercado de Huancavelica, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La convención abordará temas clave para el cumplimiento efectivo de las funciones normativas y de fiscalización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025/MPT/CM

Pampas, 10 de febrero de 2025

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero de 2025, el Concejo Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la participación de las señoras regidoras: Carmen Hortencia Fernandez Romero, Julia Jenny Gamboa Rios, Nelly Carina Silvestre Beramendi y Ninoska Del Pilar Monge Gayoso, en la I Convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica - 2025, que se desarrollará los días 18 y 19 de febrero de 2025, en las instalaciones del SUM-HVCA, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 299, Cercado de Huancavelica, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., autorizando al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de las señoras regidoras: Carmen Hortencia Fernandez Romero, Julia Jenny Gamboa Rios, Nelly Carina Silvestre Beramendi y Ninoska Del Pilar Monge Gayoso, en la I Convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica - 2025, que se desarrollará los días 18 y 19 de febrero de 2025, en las instalaciones del SUM-HVCA, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 299, Cercado de Huancavelica, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonini
ALCALDE